CONTRATO Nº 40/2019. -

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal NINFA GONZALEZ DELVALLE, y el Secretario General RUBEN DARIO PRIETO denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma H.D.M CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3629726-7, domiciliada en Yatytay, representado para este acto por el Sr. Hugo Delvalle Martinez con C.I.: 3629726, en carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, DESDE CALLE MADRES PARAGUAYA HASTA CALLE TAJY" CON ID 370555**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, DESDE CALLE MADRES PARAGUAYA HASTA CALLE TAJY" CON ID 370555.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370555. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2019, convocado por UOC de la Municipalidad de Carlos Antonio López, La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 505/2019 de fecha 13 de Noviembre y Aprobado por la Junta Municipal Resolucion Nº 268B /2019 19 Noviembre de 2019. ----------

H.D.M Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC: 3629726 - 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * ITAPUA *

Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H° SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, DESDE CALLE MADRES PARAGUAYA HASTA CALLE TAJY CON ID 370555

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº SOBRE LA Calle Independencia Nacional, desde calle Madres paraguayas hasta calle Tajy.-	Unidad	1	0	0
1.1		Limpieza general del terreno de obras.	Metros cuadrados	3.263,51	679	2.215.923
1.2		Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	Metros cuadrados	3.263,51	949	3.097.071
1.3		Cartel de obra (Estructura metálica con chapa nro. 24) Con impresión adhesiva.-	Unidad Medida Global	1	1.249.625	1.249.625
1.4		Carteles de señalización de chapa Nº 24. (0,30 x 0,80)	Unidad	6	550.334	3.302.004
1.5		Movimiento de suelo (perfilado) y preparación de caja.	Metros cuadrados	3.263,51	2.499	8.155.511
1.6		Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).-	Metros cuadrados	2.618,72	3.498	9.160.283
1.7		Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).-	Metros cuadrados	2.618,72	41.687	109.166.581
1.8		CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,30m, altura libre de cordón 0.15m espesor de cordón 0.12m ancho libre de CUNETA 0.50m espesor mínimo de 0,12m-cargado in situ 1:3:3 en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3m-terminación vista en los paramentos no ocultos-	Metro lineal	674,32	73.657	49.668.388

H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC: 3629726 - 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ ITAPUA
Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

		asentados s/ piedra triturada				
1.9		CORDON ESCONDIDO de Hº. Desarrollo 0.30 m. espesor 0.20 m. - cargado in situ.-	Metro lineal	36	45.986	1.655.496
1.10		Badén de Hº espesor 0,12 m, ancho 2,00 m.- cargado in situ (1:3:3). Terminación vista, asentado sobre piedra triturada y junta de dilatación de madera.-	Metro lineal	75	221.933	16.644.975
1.11		Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	Metros cuadrados	2.618,72	2.519	6.596.556
1.12		Compactación, inicial, diaria y final.	Metros cuadrados	2.618,72	3.099	8.115.413
1.13		Relleno y compactación para soporte de cordón cuneta.-	Metros cúbicos	101,15	42.487	4.297.560
1.14		Instalación de cañerías en ambos costados de la calle para alimentación de agua potable con caños de 1 1/4 .-	Unidad Medida Global	1	312.032	312.032
1.15		Limpieza general y final del sitio de obras.	Metros cuadrados	3.263,51	709	2.313.829
					Precio Total	**225.951.247**

TOTAL: 225.951.247 (Doscientos veinticinco millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y siete guaraníes). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días laborales.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO SE REALIZARA ANTICIPO.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *
Rubén Darío Prieto
Secretario General
Munic. Carlos A. López
H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC: 3629726 - 7
MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * ITAPUA *
Ninfa Gonzalez Delvalle
Intendente Municipal
Municipalidad de Carlos Antonio López

DE Hº SOBRE LA CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, DESDE CALLE MADRES PARAGUAYA HASTA CALLE TAJY". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre de 2019. ----------

RUBEN DARIO PRIETO
SECRETARIO GENERAL

NINFA GONZALEZ DELVALLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Hugo Delvalle Martínez
H.D.M. Construcciones
H.D.M. Construcciones
Hugo Delvalle Martinez
RUC: 3629726 - 7